

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

La secretaria del Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid, doña Visitación Miguel Marco.

Hago saber: En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 1.690 de 2007, sobre otras materias, se ha acordado por resolución de esta misma fecha notificar al demandado don Juan Manuel Lazo Vilariño, cuyo domicilio actual se desconoce, por edictos la siguiente sentencia dictada en el presente procedimiento en fecha 3 de julio de 2009:

Sentencia

En Madrid, a 3 de julio de 2009.—En nombre de Su Majestad el Rey.

La ilustrísima señora doña Elena O'Connor Oliveros, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid, vistos los autos de juicio verbal sobre acción de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas tramitados con el número 1.690 de 2007 y seguidos a instancias de don Christian Roland Schamalfub, representado por la procuradora señora Hernández Claverié y asistida de letrado, contra don Juan Manuel Lazo Vilariño, declarado en rebeldía.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por la procuradora señora Hernández Claverié, en nombre y representación de don Christian Roland Schamalfub, contra don Juan Manuel Lazo Vilariño, declaro haber lugar a la misma y, en su virtud, declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre ambos en relación a la vivienda en la plaza de Cascorro, número 2, piso quinto centro, de Madrid, condenando al demandado a estar y pasar por esta resolución y a desalojar la referida vivienda, dejándola libre y a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hace en plazo, condenándole, asimismo, a pagar al actor la cantidad de 17.180 euros, más las rentas que se devenguen hasta el momento del desalojo, y con expresa condena en costas al demandado.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito presentado ante este Juzga-

do en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Manuel Lazo Vilariño se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y el tablón de anuncios del Juzgado.

Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/11.018/09)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 1.761 de 2008 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 20 de julio de 2009.—La ilustrísima señora doña María José García Juanes, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 14 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 1.761 de 2008, promovidos a instancias de "Galería de Alimentación Santa Ana, Comunidad de Bienes", representada por el procurador de los tribunales don Federico J. Olivares de Santiago y asistido por el letrado don Antonio Arce Lozano, contra don Miguel Ángel Rodríguez Simón, declarado en rebeldía, sobre desahucio por falta de pago; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Federico J. Olivares de Santiago, en nombre de "Galería de Alimentación Santa Ana, Comunidad de Bienes", contra don Miguel Ángel Rodríguez Simón:

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con referencia al local de negocio/local comercial (puesto número 15), sito en Madrid, calle Venancio Martín, número 14 (galería de alimentación "Santa Ana"), liga a las partes y, en su consecuencia, debo condenar y conde-

no a este demandado a que dentro del término legal desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora dicho inmueble, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se procederá a su lanzamiento y a su costa.

2. Imponiendo expresamente las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Miguel Ángel Rodríguez Simón se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/10.920/09)

JUZGADO NÚMERO 63 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 879 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda de juicio verbal interpuesta por el procurador de los tribunales don Domingo Lago Pato, en nombre y representación de doña Liudivina Martínez Martínez, contra don Isaac James Rostenskar, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes el 12 de diciembre de 2008 sobre la vivienda sita en la calle Calvario, número 23, cuarto izquierda, de Madrid, y, consecuentemente, el desahucio del demandado, condenándole a que desaloje el inmueble a que este juicio se refiere, dejándolo libre, vacuo y a la total y entera disposición del actor, con apercibimiento de que de no verificarlo será lanzado a su costa en la fecha indicada en el auto de admisión a trámite de la demanda (5 de octubre de 2009, a las trece horas, o, en su defecto, aquella que con posterioridad se fije, y debo condenar y condeno al demandado al pago a la parte actora de la cantidad de 6.000 euros en concepto de principal, más los intereses legales desde sentencia hasta íntegro pago.

En cuanto a las costas, procede su imposición al demandado.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Si el recurso lo pretendiera interponer el demandado, deberá acreditar por escrito tener por satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas (artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Isaac James Rostenskar Blanco se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 9 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/10.720/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

Don Juan José Sánchez Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Móstoles.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio de exceso de cabida número 839 de 2009, a instancias de doña María del Carmen Vicioso González, don Rafael Vicioso González, doña Ángela Vicioso González, don Fernando Vicioso González y don Julio Vicioso González, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa de Odón, finca número 2.393, naturaleza rústica, localización paraje Barranco Hondo, de 51 áreas y 36 centiáreas, inscrita al tomo 997, libro 437, folio 30. Linderos: al Norte, don Rafael Parra Sánchez; al Sur, don Ramón Tortajada; al Este, vecino de Móstoles, y al Oeste, don Ramón Tortajada.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Móstoles, a 18 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/9.215/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 586 de 2009 se ha acordado citar a doña Zineb Makhlouei, en calidad de denunciada, para el día 6 de octubre de 2009, a las nueve y cincuenta horas, por una presunta falta contra los deberes familiares.

Y para que conste y sirva de citación a doña Zineb Makhlouei, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/31.916/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 361 de 2009, se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a doña Sonia Margot Carrillo a fin de que el día 6 de octubre de 2009, a las doce y diez horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas ya indicado, seguido por coacciones, en calidad de denunciada. Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistida de letrado, si bien este no es preceptivo. Aperciéndole de que, de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá interponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona, para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—En Madrid, a 1 de septiembre de 2009.

Y para que conste y sirva de citación a doña Sonia Margot Carrillo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.073/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 (anterior mixto número 10) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 451 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 196 de 2009

En Alcalá de Henares, a 27 de abril de 2009.—Vistos por mí, doña María Pilar Llop Cuenca, magistrada-juez de instrucción, los presentes autos de juicio de faltas

número 451 de 2009, seguidas por una falta de hurto (623), contra doña María Mirabela Golea y doña Cristina Silvia Gómez, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, y en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Condono a doña María Mirabela Golea y a doña Cristina Silvia Gómez, como autoras responsables de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 2 euros (total 60 euros cada una de ellas), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad en establecimiento penitenciario por cada dos cuotas no satisfechas en caso de impago o insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

Firme que sea la presente, queden los objetos en poder definitivo del centro propietario y destrúyase el bolso que obra como pieza de convicción.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Mirabela Golea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 14 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/30.721/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE PARLA

EDICTO

Doña Lidia Paloma López Ramón, secretaria del Juzgado de primera instancia número 2 de Parla.

Hago saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de expediente de dominio, exceso de cabida, número 49 de 2008, a instancias de doña Nuria Machado Fernández, doña María Dolores Machado Fernández, doña María del Rosario Machado Pinilla y don José Miguel Machado Pinilla, para la rectificación de la cabida de la finca que a continuación se describe, sirviendo el presente de notificación y citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que por término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Descripción de la finca

Finca situada en el término municipal de Parla, finca rústica sita en el paraje denominado al camino de Móstoles, también conocido como Las Dehesillas, destinada al cul-